

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 6 DE ENERO DE 1809.

RUSIA.

BIBLIOTECA  
MUNICIPAL

*Petersburgo 26 de noviembre de 1808.* MADRID.

Se ha publicado aquí un edicto imperial relativo al comercio de tránsito por Odessa. Y en sustancia viene á decir que deseando S. M. el Emperador favorecer el comercio de tránsito por la Valaquia, la Moldavia, el Austria y la Prusia, ha tenido por conveniente adicionar la ordenanza de 1804, que trata del mismo asunto; y en su consecuencia, se permite á todo súbdito ruso que goza del derecho de comerciar en pais extranjero, el expedir por la via de Odessa para lo exterior, bien sea en su nombre, ó en el de otras personas, todos los géneros y mercaderías extranjeras, aun aquellas cuya internacion en Rusia está prohibida; exceptuándose siempre las mercaderías inglesas: y para expedir por mar los géneros de tránsito se concederá el plazo de un año, contado desde la fecha del *visto* que se hubiere dado en la oficina de la aduana. En el caso de retardo en la travesía de dichos géneros, no por culpa del mercader, sino por los obstáculos inevitables de la navegacion, ó de otra qualquier causa imperiosa, será permitido custodiar por mas tiempo almacenados los géneros; con el bien entendido, que habrán de pagar un derecho de depósito sus dueños.

PRUSIA.

*Berlin 6 de diciembre.*

En la gazeta de Königsberg, de 27 del próximo pasado, se avisa de oficio que con efecto ha solicitado su retiro el ministro de Estado baron de Stein, y que S. M. ha tenido á bien acceder á su peticion.

El 9 del corriente entrarán aquí, para quedar de guarnicion, los 3300 hombres que habia con igual destino en Colberg. En consideracion á la valerosa defensa que hicieron estas tropas de la plaza que les estuvo confiada en la última guerra, se ha dignado S. M. prusiana darles tan honorífica distincion.

El 3, dia en que los franceses evacuaron esta capital, llegó aquí el teniente general de Lestocq, nombrado gobernador de Berlin.

Ignoramos el dia del regreso de nuestros amados Soberanos; entre tanto se hacen los preparativos convenientes para su entrada.

DINAMARCA.

*Copenhague 29 de noviembre.*

El sábado pasado transitó felizmente S. M. el Rei por las isletas, y lle-

gó á Wordingbourg: al dia siguiente se detuvo en la hacienda de Saebi-gaard, y luego en Loevenberg, desde donde vendrá despues de mañana á esta capital.

Hoi se ha insertado en la órden, y publicado, que S. M. ha de mandar en persona su ejército en lo sucesivo.

## IMPERIO FRANCÉS.

*Dijon 7 de diciembre.*

Hoi se ha abierto á la navegacion el canal que va de esta ciudad á San Juan de Lône, y esperamos en nuestro puerto el primer barco para esta tarde.

## ESPAÑA.

*Continuacion de las ventas del monasterio de S. Juan de Búrgos.*

El dominio directo en varias heredades en término de Modubar de la Cuenta dadas á censo perpetuo; el mismo dominio en otras heredades en Modubar de la Emparedada; el mismo en otras en Zelada del Camino; el mismo en otras en Cotar; el mismo en otras muchas fincas en término de Villayerno, Villiniar y Morguillas; el mismo en otras en Quintanilla de Vivar; el mismo en otras en Coculina; el mismo en otras en Hormazuela; el mismo en otras en Lodoso; el mismo en otras en las Quintanillas; el mismo en otras en S. Pedro Samuel; el mismo en otras en término de Mahalos; el mismo en otras en Villahermando; el mismo en otras en Villalibado; el mismo en otras en Villañoño; el mismo en otras en Palacios de Benaber; el mismo en otras en Villarmentero; el mismo en otras fincas en término de S. Adrian de Juarros; el mismo en otras en Villanueva de los Asnos; el mismo en otras en Ubierna; el mismo en otras en Quintanilla Somuño; el mismo en una huerta dada á censo tambien al conde de Berberana; el mismo en un pedazo de heredad dada igualmente á la iglesia de S. Lesmes; y el mismo dominio en una casa y tierras dadas á censo á los herederos de Martin Vidal. El derecho de percibir igualmente por otras varias fincas, dadas tambien á censo perpetuo á diferentes cuerpos y particulares, las cantidades siguientes: 44 rs. del cabildo de S. Lesmes: 38 del de S. Lorenzo: 37 del marques de Villacampo: 63 del cabildo de la santa iglesia: 7 del monasterio de S. Ildefonso: 35 del marques de Villagarcía: 170 del mayorazgo de los Monidas: un real y mavedises de D. Josef de Olavarría: 33 rs. de D. Josef Foutea: 8 del cabildo de S. Cosme: 20 del preboste y capellanes del número: 556 del hospital de S. Juan; y 55 rs. de los herederos de Juan Carrera. Y 21 casas en el casco y arrabales de la ciudad de Búrgos, y otra en ehde Villamorón. De cuyos bienes especificados por menor en el expediente de su razon asciende la renta líquida anual á la cantidad de 75274 rs. y 25 mrs. vn. Y para su venta al contado al capital de 1.655824 rs. y 6 mrs.; y al fiado con plazo de 20 años, pagando la vigésima parte de presente, y lo demas en 19 plazos iguales, á 2.483736 rs. y 9 mrs. vn. Por cuya última cantidad se halla hecha postura en los términos especificados. Quien quisiere mejorarla, acuda ante su juzgado dentro del término presinido por el oficio de D. Miguel Gutierrez de Ce-

lis, real escribano del número de esta ciudad y de la comision; en suposicion que verificada la aprobacion por el caballero intendente de la provincia, pasado el término, no hai otro para las mejoras, y se publicarán en el asignado las que se vayan verificando para inteligencia de las partes.

### *Convento del Cármen de Búrgos.*

Por providencia de D. Francisco García Romero, juez comisionado regio en la provincia de Búrgos para la venta de bienes comprehendidos en los reales decretos de 18 de agosto y 16 de noviembre últimos, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias perentorios, que concluyen el 14 del corriente, el convento del Cármen descalzo, extramuros de esta ciudad, con todas sus pertenencias; á saber, el edificio del mismo convento, con su iglesia, bodega, granero, dos corrales, pajares, quadras y fábrica de estameñas, mantas y sayal: la huerta de dicho convento accesoria á él de 8 fanegas de sembradura de primera calidad, cercada de tapias y mampostería, con agua suficiente para su cultivo y uso del mismo convento, y 650 chopos que le pertenecen, cuyo total de renta líquida anual asciende á 4500 rs. vn.; y para su venta al contado al capital de 9, <sup>0</sup>, y al fiado con plazo de 20 años, pagando la vigésima parte de presente, y lo demas en 19 plazos iguales, á 148500. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte, acuda ante su juzgado por el oficio de D. Miguel Gutierrez de Celis, real escribano del número de esta ciudad y de la comision, que se admitirán las que hicieren siendo arregladas: en suposicion que verificada la aprobacion por el caballero intendente de la provincia, no hai término alguno para mejoras, y se publicarán dentro del asignado las que se vayan verificando para inteligencia de las partes.

### *Convento de S. Luis de Búrgos.*

Por providencia de D. Francisco García Romero, juez comisionado real en la provincia de Búrgos para la venta de bienes comprehendidos en los reales decretos de 18 de agosto y 16 de noviembre últimos, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias perentorios, que concluyen el 14 del corriente, el convento de S. Luis, extramuros de esta ciudad, con todas sus pertenencias; á saber: el edificio del mismo convento, con su iglesia, claustro, huerta, habitaciones y demas oficinas á él anexas: una casa en el casco de esta ciudad y su barrio de S. Estéban: un pajar en el lugar de Viilagutierrez: 6 tierras y un prado de 6 fanegas de sembradura en término de Barrio de Colina: 2 tierras de 3 fanegas en Estepar: 8 tierras y un huerto de 9 fanegas en Fresno de Rodilla: 47 tierras de 22 fanegas en la Nuez: 52 tierras de 37 fanegas y media en Lodoso: una de 6 fanegas en Marmellar de arriba: 20 de 49 fanegas y 8 celemines en Mazuela: 31 de 26 fanegas en Olmillos de Sasamon: un pajar y 32 tierras de 55 fanegas en Paramo: 2 solares y 16 tierras de 12 fanegas en Piedrahita: 2 sotillos, con sus olmedas, un prado de un carro de yerba, y 33 tierras de 38 fanegas de sembradura en Pedrosa del Paramo: 29 tierras de 35 fanegas en Pedrosa Riourbel: un solar y 7 tierras de 15 fanegas y 3 celemines en Presencio: 18 tierras de 60 fanegas y media en Quintanilla Somuño: una casa, un pajar, una era y 32 tierras de 20 fanegas en Robredo Temiño: 5 tierras de

5 fanegas y 4 celemines en Rebolleda: 6 tierras de 11 fanegas y media en Sta. María del Campo: un pedazo de casa y 9 tierras de 8 fanegas en Santa Cruz de Juarros: 11 tierras de 10 fanegas y media en Sta. María del Invierno: una parte de molino y 53 tierras de 35 fanegas y 4 celemines en Sta. María de Tajadura: 4 viñas de 4 obreros y medio, y 65 tierras de 38 fanegas y 8 celemines en Villandiego: 12 tierras de 6 fanegas en Villamorico: un pajar, 9 viñas de 16 obreros y medio, y 16 tierras de 15 fanegas y 3 celemines en Villagutierrez: 6 viñas de 11 obreros y medio, una huerta y 27 tierras de 40 fanegas y 10 celemines en Villaldemiso: 3 viñas de 5 obreros, 2 huertos y 11 tierras de 13 fanegas en Villaquiran de los Infantes: 45 tierras de 30 fanegas y 4 celemines en Villaexcusa: una casa y 5 tierras de 10 fanegas y media en Villazopeque: 91 tierras de 106 fanegas en Villasandino: 9 viñas de 15 obreros: 2 prados, con sus olmares, y 107 tierras de 77 fanegas en Yudego: 4 tierras de 8 fanegas y media en Cioncha: 22 tierras y una huerta de 17 fanegas y 8 celemines en Zumel: 38 tierras de 71 fanegas en Zael; y 33 tierras de 35 fanegas en término de Ceadilla Sotobriz; cuyo total de renta líquida anual asciende á 12291 rs. 27 mrs. vn.; y para su venta al contado al capital de 270419 rs. 16 mrs., y al fiado, con plazo de 20 años, pagando la vigésima parte de presente, y lo demas en 19 plazos iguales, á 405629 rs. 7 mrs. Quien quisiere hacer postura acuda ante su juzgado, por el oficio de D. Miguel Gutierrez de Celis, real escribano del número de esta ciudad y de la comision, que se admitirán las que hicieren siendo arregladas; en suposicion que, verificada la aprobacion por el caballero intendente de la provincia, no hai término alguno para mejoras, y se publicarán dentro del asignado las que se vayan haciendo para la inteligencia de todos.

### *Convento de S. Pablo de Burgos.*

Por providencia de D. Francisco García Romero, juez comisionado regio en la provincia de Burgos para la venta de bienes comprehendidos en los reales decretos de 18 de agosto y 16 de noviembre últimos, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias, que concluyen el 14 del presente, el convento de S. Pablo, extramuros de esta ciudad, con su iglesia, portería, claustros, aulas, habitaciones, almacén, corrales, bodega, graneros y demas edificios y oficinas á él anexos, con todos sus bienes y rentas de ellos; á saber: la huerta del mismo convento de 8 fanegas de sembradura, con agua y paredes de tapia, y mas portería: otra titulada la Quinta con su casa y molino dentro del cercado, todo de tapia y piedra: el arbolado y pies de una chopera de 3720 pies inmediatos á la anterior posesion: 15 casas y 14 tierras, con el casco y término de esta ciudad y Huelgas: 27 heredades en término de Barrio de Cortes: varias heredades pro indiviso con el hospital de S. Juan en la villa de Arcos: 51 tierras en término de Ausines: 8 tierras, una era y 29 quartas de viña en término de los Balbases: una casa vez y media de molino, 9 tierras y 3 viñas en el de Bimiel. (*Se continuará.*)